**ANÁLISIS DEL SECTOR**

**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA**
**No. MC-MIN-035-2026** (DECRETO 1082 DE 2015)

**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL FESTIVAL DE TEATRO EN LA VEREDA TURTUR DEL MUNICIPIO DE COPER - BOYACA"**

**MUNICIPIO DE COPER - BOYACÁ OFICINA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL**

**24 DE AGOSTO DE 2026**

**ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE COPER, BOYACÁ**
**OFICINA GESTORA: OFICINA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL**
**ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO CONTRATO DE SUMINISTRO**

El municipio de Coper (Boyacá), representado legalmente por su Alcalde Municipal quien en ejercicio de la competencia otorgada por el artículo 11, numeral 3, literal b de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, Artículo 96 de la ley 489 de 1998, Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de Mayo del año 2015 y demás disposiciones vigentes que regulen la contratación de la administración pública, quien se denominará el MUNICIPIO, en atención a lo consagrado en él, por medio del presente se deja constancia de los Estudios y Documentos previos que justifican la necesidad de suscribir un contrato de compraventa cuyo objeto será: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL FESTIVAL DE TEATRO EN LA VEREDA TURTUR DEL MUNICIPIO DE COPER - BOYACA.**

## 1. PERSPECTIVA LEGAL Y JUSTIFICACION.

Se trata de un contrato de prestación de servicios cuyo objeto será: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL FESTIVAL DE TEATRO EN LA VEREDA TURTUR DEL MUNICIPIO DE COPER - BOYACA.**

Que el Municipio de Coper - Boyacá es por disposición constitucional y legal a quien le corresponde orientar y ejecutar acciones reales que determinen el cumplimiento de las funciones con respecto a los programas en los que se incluya a toda la comunidad Copereña en busca del bienestar y mejoramiento de su calidad de vida. Que el Municipio de Coper plantea la ejecución de la Agenda Cultural, Artística y Recreativa y que, para tal finalidad, es absolutamente necesario que se generen espacios para la integración, el fortalecimiento de saberes culturales, promulgación de valores de arraigo cultural y demás estrategias que se puedan enlazar con proyectos de economía local, como el turismo, las ferias institucionales, las muestras folclóricas, recreativas y de aprovechamiento del tiempo libre, propias de la región.

Que conforme al Artículo 3° de la ley 1551 de 2012, numerales 5, 6, 11, 12, 16 y su parágrafo 3° entre las funciones de los municipios están la participación comunitaria, el fomento de la cultura, la promoción de alianzas público – privadas, el comercio y consumo interno, la promoción del turismo, los convenios solidarios y complementación de los esfuerzos institucionales.

Que Colombia es un Estado Social de Derecho, democrático y participativo, por lo tanto, todas las personas pueden participar en cumplimiento de los fines Sociales del Estado.

Que uno de los fines del Estado es facilitar la participación en todas las decisiones que afecten la vida cultural de la Nación y en consecuencia, es pertinente, que a través de las entidades territoriales, se generen espacios de participación de todos los grupos poblacionales en las actividades culturales, turísticas, deportivas y recreativas que propendan por su inclusión en las decisiones del Estado y el fortalecimiento de los saberes culturales en diversas épocas del año, privilegiadas para la integración familiar, la práctica de actividades deportivas y de aprovechamiento del tiempo libre y demás manifestaciones culturales que empoderan a nuestra población de valores propios de nuestra tierra.

Que el Plan de Desarrollo Municipal "POR EL BIENESTAR, LA SALUD Y EL CAMPO 2024-2027", se incluye el fomento de la cultura, la recreación, el deporte y el turismo, y en ese mismo orden de ideas, conforme al artículo 71 de la constitución y el plan de desarrollo cultural de Boyacá se tiene como política la descentralización de la Gestión Cultural, y el apoyo a diferentes expresiones, manifestaciones y como política, la descentralización.

Teniendo en cuenta que se realizara el evento de carácter intermunicipal "FESTIVAL DE TEATRO", en la Institución Educativa San Miguel de la vereda Turtur del municipio de Coper se encuentra necesario y oportuno contratar el apoyo logístico para la realización del evento; con el
fin estimular a los niños, jóvenes y la demás población potencialmente participante y exponente para que se vinculen a este tipo de muestras artístico culturales con el fortalecimiento de las escuelas de formación las cuales se encuentran contempladas dentro de las políticas de la administración para el aprovechamiento del tiempo libre de la comunidad Copereña. Es función del Municipio, velar por el adecuado desarrollo de los eventos artísticos culturales a realizar y, en virtud del cumplimiento del mismo fomentar la participación de entes culturales al interior del municipio, además se debe propender por mejorar en el municipio de Coper las condiciones necesarias para fomentar de carácter cultural el teatro como modo de expresión corporal, para estimular y garantizar el acceso de los Copereños a las manifestaciones culturales en pie de igualdad, sin distingo alguno.

Es por eso que la Administración Municipal, tiene el deber de apoyar en la organización de los eventos. Para realizar esta labor, se requiere de una persona natural o jurídica con capacidad de organizar este tipo de eventos.

## 2. PERSPECTIVA COMERCIAL.

- **PRODUCTOS INCLUIDOS DENTRO DEL SECTOR**

Los bienes /servicios que la entidad pretende adquirir se encuentran debidamente identificados a través del clasificador de bienes y servicios y el sector al cual pertenecen, con código:

| CÓDIGO | NOMBRE |
|---|---|
| 81141601 | Logística |
| 93141701 | Organizaciones de eventos culturales |
| 93141702 | Servicios de promoción cultural |
| 80111501 | Desarrollo de la gestión |
| 93141514 | Servicios Socioculturales |

- **Economía latinoamericana**

En el contexto de la expansión generalizada de economía mundial, respaldada en el proceso gradual de normalización de las políticas monetarias en las principales economías desarrolladas.

Los mercados financieros latinoamericanos estos tuvieron un comportamiento negativo respecto de los de economías emergentes principalmente en México, como consecuencia de su alta unión comercial con Estados Unidos.

En la actividad y demanda en los dos últimos trimestres del 2017, el PIB de las economías latinoamericanas obtuvo tasas Inter trimestrales menores que a inicios del 2017, como consecuencia de la ralentización de la economía brasilera y mexicana esta última dada por los golpes de la naturaleza (terremotos y huracanes). Caso contrario se vio en Chile, Colombia y Perú en donde la actividad obtuvo un mayor crecimiento respecto a inicios del 2017.

La caída del precio de las materias primas en 2014 y 2015 muestra el entorno fiscal de América Latina iniciando el año 2018, el aumento del déficit fiscal esta dado en una gran proporción de los países de la región, presentando cifras de valores superiores al 2,5% del PIB, en países como Colombia y Perú, esto ayuda a que se entre en un recorrido ascendente de la deuda pública.

A continuación, se muestra gráficamente el déficit y deuda pública de la región:

**Figura 1.** Déficit Público

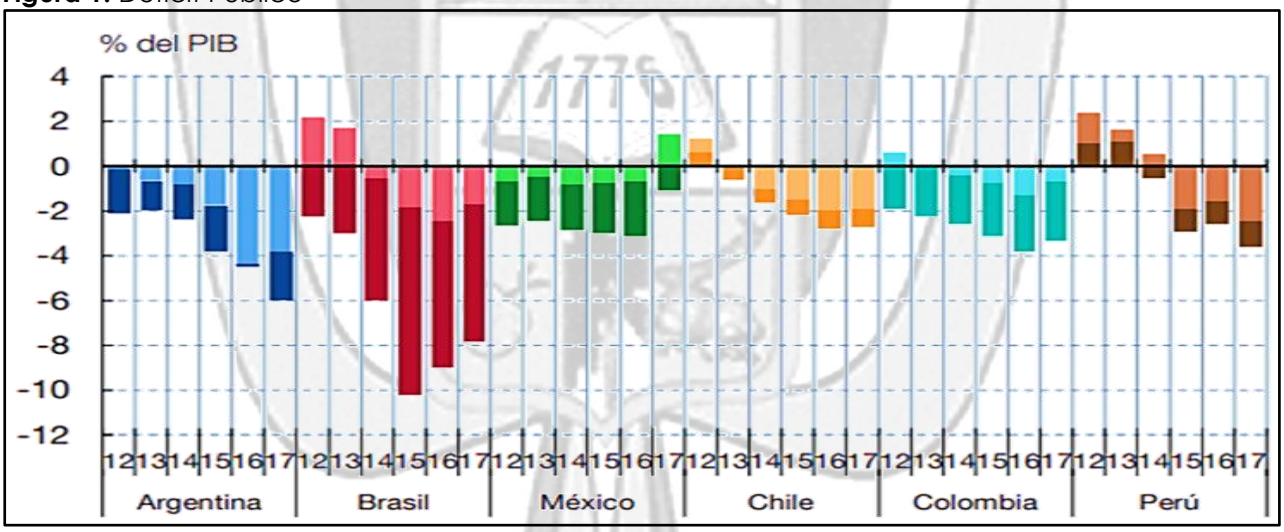
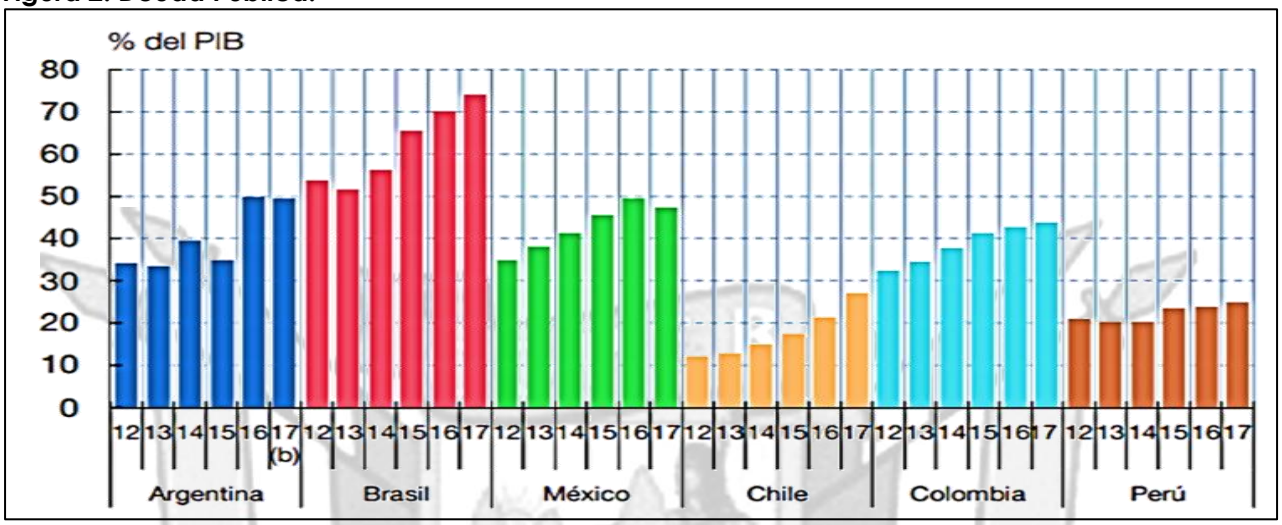


**Figura 2. Deuda Pública.**




Las circunstancias financieras de América Latina siguen en dependencia del contexto exterior vinculadas a variables globales que están fuera del control de cada una de las autoridades locales.
El aumento de los precios de las materias primas a partir del 2016 ha permitido que las condiciones financieras sufran relajación con mínimos históricos.

En el panorama general presentado por el Banco Mundial en fecha 04 de octubre del 2018, se muestra la deceleración gradual del crecimiento económico colombiano hasta el 1,8% en 2017, amparado por las políticas macroeconómicas prudentes y las reformas estructurales en los últimos años. En respuesta a la disminución de los ingresos fiscales petroleros que estuvo alrededor del 3,3% del PIB, el país sufrió un significativo ajuste fiscal no petrolero.

Respecto al balance del comercio para el año 2017 la Federación Nacional de Comerciantes FENALCO, registra una depresión en la demanda de bienes y servicios con impacto negativo especialmente en sectores textiles, ropa, calzado y cosmética. Depresión originada principalmente por la política monetaria contraccionista con elevadas tasas de interés y el aumento del impuesto al valor agregado IVA al 19%.




- **Aspectos generales**

Consultadas las bases de datos a nivel departamental se encuentran matriculadas según organización jurídica lo siguiente:

Valor de pesos

| Organización Jurídica | Número | Valor |
|---|---|---|
| Total | 750 | 3.532.992 |
| Persona Natural | 328 | 916.500 |
| Establecimientos De Comercio | 266 | 967.072 |
| Sociedad Limitada | 45 | 282.550 |
| Sociedad Anónima | 1 | 450.000 |
| Sociedad Colectiva | 1 | 49.920 |
| Comandita Simple | 1 | 360.000 |
| Casa Principal De Agencia O Sucursal | 7 | 58.625 |
| Agencias | 8 | 58.625 |
| Empresa Asociativa De Trabajo | 6 | 57.900 |
| Entidades Sin Ánimo De Lucro | 59 | 295.199 |
| Empresa Unipersonal | 28 | 36.600 |

Fuente: Cámara de Comercio de Tunja

A nivel regional existen varias personas jurídicas dedicadas a este tipo de servicios, razón por la cual debe adelantarse proceso competitivo de selección conforme lo establece el 1082 de 2015.

- **Variación del salario mínimo legal mensual vigente.**

El salario mínimo en Colombia se fija para periodos de un año y su periodicidad de pago es mensual; pudiendo darse una diferente aplicación en el pago real; en muchas compañías colombianas se acostumbra a acordar el modo de pago y la forma de pago mediante una cláusula especial en el contrato de trabajo, pudiendo variar su modo de pago efectivo entre periodos quincenales o mensuales, y su forma de pago pudiendo ser ésta en circundante; o en especie sin superar el 50% del valor del mismo.

| Año | Salario mínimo diario | Salario mínimo mensual | Variación porcentual anual [1] | Decretos del Gobierno Nacional |
|---|---|---|---|---|
| 2021 | $ 30284,20 | $ 908.526,00 | 3,50% | 1785 de diciembre 29 de 2020 |
| 2022 | $ 33.333,33 | $ 1.000.000,00 | 10,07% | 1724 de diciembre 15 de 2021 |
| 2023 | $ 38.666,67 | $ 1.160.000,00 | 16,00% | 2613 de diciembre 28 de 2022 |
| 2024 | $ 43.333,33 | $ 1.300.000,00 | 12,00% | 2292 de diciembre 29 de 2023 |
| 2025 | $47.450,00 | $1.423.500,00 | 9.54% | 2292 de diciembre 29 de 2024 |
| 2026 | $58.363,50 | $1.750.905,00 | 23.78% | 1469 de diciembre 29 de 2025 |

En Colombia el salario mínimo legal mensual vigente para 2026 se fijó en $1.750.905, con un incremento del 23,7% respecto al año anterior, y junto al auxilio de transporte de $249.095 el ingreso total mínimo alcanza los $2.000.000; este ajuste, el más alto desde 1991, se sustentó en el Índice de Precios al Consumidor (IPC) reportado por el DANE, que cerró 2025 en 5,51%, y en la necesidad de garantizar un salario vital que compense la inflación y fortalezca el poder adquisitivo de los trabajadores; además, este aumento refleja un esfuerzo por reducir brechas sociales, dinamizar el consumo interno y estimular la economía nacional, ya que impacta directamente a más de 2,4 millones de personas que devengan el mínimo, generando efectos positivos en la demanda de bienes y servicios, en la formalización laboral y en la capacidad de ahorro de los hogares, aunque también plantea retos para las empresas en términos de costos de nómina y sostenibilidad financiera.

- **Tasa de cambio.**

La Tasa de Cambio Representativa del Mercado–TRM– es el promedio ponderado por monto de las operaciones de compra y venta de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación, efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario dentro del horario que establezca el Banco de la República mediante reglamentación general. Para el cálculo de la TRM se deberán excluir las operaciones de derivados, así como las operaciones efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario con entidades diferentes de las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y de la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público. La TRM es calculada diariamente y certificada por la

Superintendencia Financiera de Colombia con base en la información disponible y la reglamentación expedida por el Banco de la República.

El Banco de la República informa que a partir del 1 de noviembre de 2016 obtiene la información de la tasa de cambio del peso colombiano que provee la Superintendencia Financiera de Colombia directamente de su web service el cual suministra exclusivamente la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM). Por lo anterior la información de promedios ponderados de Compra y Venta de esta tasa de cambio solo está disponible en nuestras páginas hasta el 31 de octubre de 2016.

Vale la pena recordar que la TRM es un indicador económico que revela el nivel diario de la tasa de cambio oficial en el mercado spot de divisas colombiano. Corresponde al promedio aritmético de las tasas promedio ponderadas de compra y venta de divisas de las operaciones interbancarias y de transferencias desarrolladas por los intermediarios del mercado cambiario que se encuentran autorizados en el Estatuto Cambiario.

Según los datos de la Superintendencia Financiera de Colombia para el 24 de agosto de 2026 Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) se encuentra sobre los $3.056,51.

| TCRM: Indicador diario | Unidad | Valor | Vigencia |
|---|---|---|---|
| TRM | COP | 3,056.51 | 25-Ago-2026 |

A partir del 1 de marzo de 2018, la Tasa de Cambio Representativa del Mercado–TCRM, corresponde al promedio ponderado de las operaciones de compra y venta de contado de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, realizadas entre Intermediarios del Mercado Cambiario (IMC), así como de las operaciones que efectúan los IMC con las demás entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC), distintas de IMC y aquellas que hacen los IMC con el Banco de la República o el Ministerio de Hacienda y Crédito Público-MHCP.

La Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución Externa No. 1 de 2018, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria DODM – 146, el artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución No.0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

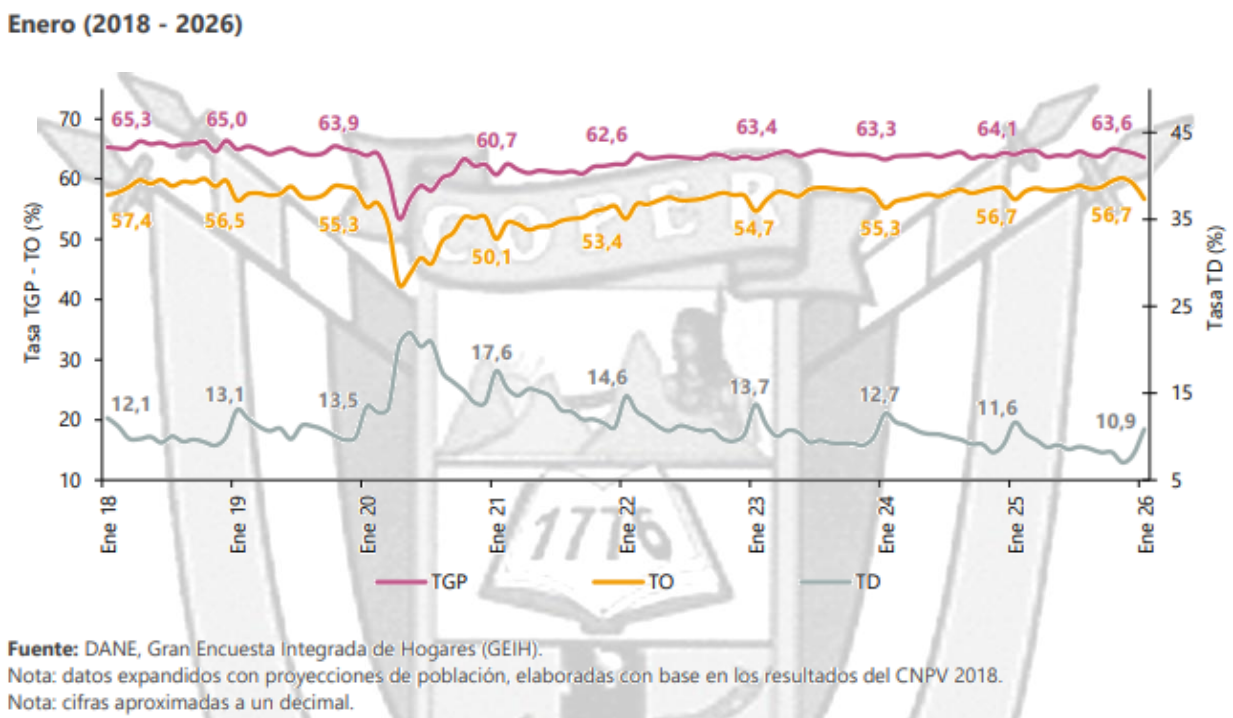
- **Tasa de desempleo.**

**Tasa de desempleo Nacional.**

Para enero de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,9%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 11,6%. La tasa global de participación se ubicó en 63,6%, en tanto que

en enero de 2025 fue 64,1%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 56,7%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.

**Figura 3. Tasa global de participación, ocupación y desempleo**



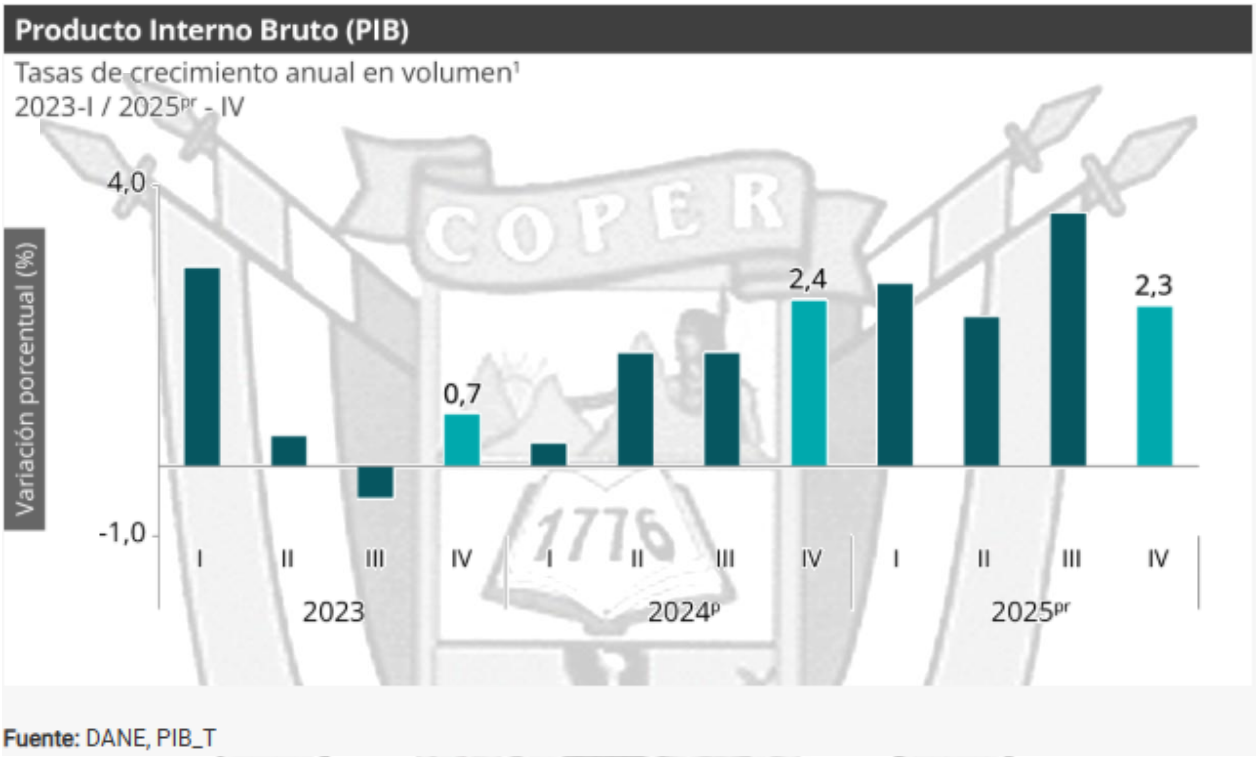

**Fuente:** DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

En enero de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,6%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 11,1%. La tasa global de participación se ubicó en 65,3%, en tanto que en enero de 2025 fue 65,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,4%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil noviembre 2025 - enero 2026 fue 8,6%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil noviembre 2024 - enero 2025 (9,6%). La tasa global de participación se ubicó en 64,2%, mientras que en el mismo periodo del año anterior fue 64,1%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,7%,

lo que representó un aumento de 0,8 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil noviembre 2024 - enero 2025 (57,9%).

**Figura 4. Producto Interno Bruto**




Fuente: DANE, PIB_T

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

**Tasas de crecimiento en volumen[1]**
**Cuarto trimestre 2025[pr]**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Año total | Anual | Trimestral |
| | 2025[pr] / 2024[p] | 2025[pr]-IV / 2024[p]-IV | 2025[pr]-IV / 2025[pr]-III |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 3,1 | -0,4 | -2,6 |
| Explotación de minas y canteras | -6,2 | -2,9 | 1,2 |
| Industrias manufactureras | 1,9 | 1,0 | -1,6 |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2] | 1,1 | 2,9 | 0,8 |
| Construcción | -2,8 | -2,6 | -1,5 |
| Comercio al por mayor y al por menor[3] | 4,6 | 3,4 | 1,6 |
| Información y comunicaciones | 1,0 | -1,2 | -2,0 |
| Actividades financieras y de seguros | 2,8 | 0,7 | -2,4 |
| Actividades inmobiliarias | 2,0 | 1,9 | 0,4 |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas[4] | 1,3 | 1,5 | 0,4 |
| Administración pública, defensa, educación y salud[5] | 4,5 | 4,8 | 0,2 |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6] | 9,9 | 11,5 | 4,6 |
| **Valor agregado bruto** | **2,7** | **2,3** | **-0,1** |
| Impuestos menos subvenciones sobre los productos | 2,5 | 2,5 | 0,6 |
| **Producto Interno Bruto** | **2,6** | **2,3** | **0,1** |

**Fuente:** DANE, PIB_T

**Actividades profesionales, científicas y técnicas**

En el segundo trimestre de 2024, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,9%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 1,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y

actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,7%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,5%.

**Tasas de crecimiento en volumen[2]**
**Segundo trimestre 2024[pr]**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Año corrido | Trimestral |
| | 2024[pr]-II / 2023[pr]-II | 2024[pr] / 2023[pr] | 2024[pr]-II / 2024[pr]-I |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas | 1,9 | 1,9 | 0,7 |
| Actividades de servicios administrativos y de apoyo | -1,2 | -1,3 | 0,5 |
| **Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]** | **0,2** | **0,2** | **0,4** |

**Fuente:** DANE,PIB_T

En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 2,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas decrece 1,3%.
- Cultivo permanente de café crece 9,8%.
- Ganadería crece 7,9%.
- Silvicultura y extracción de madera crece 9,4%.
- Pesca y acuicultura crece 16,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece en 1,0%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la

ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas decrece 1,7%.
• Cultivo permanente de café crece 32,0%.
• Ganadería crece 1,1%.
• Silvicultura y extracción de madera crece 4,5%.
• Pesca y acuicultura crece 1,5%.

**Construcción**

**Tasas de crecimiento en volumen[1]**
**Cuarto trimestre 2025pr**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Año total | Anual | Trimestral |
| | 2025pr / 2024p | 2025pr-IV / 2024p-IV | 2025pr-IV / 2025pr-III |
| Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales | -7,5 | -6,5 | -0,1 |
| Construcción de carreteras y vías de ferrocarril[2] | 8,3 | 6,3 | -3,7 |
| Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil[3] | -3,2 | -2,7 | -1,0 |
| **Construcción** | **-2,8** | **-2,6** | **-1,5** |

**Fuente:** DANE, PIB_T

Para el año 2025pr, el valor agregado de la construcción decrece 2,8%, respecto al año 2024p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

• Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 7,5%.
• Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 8,3%.
• Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 3,2%.

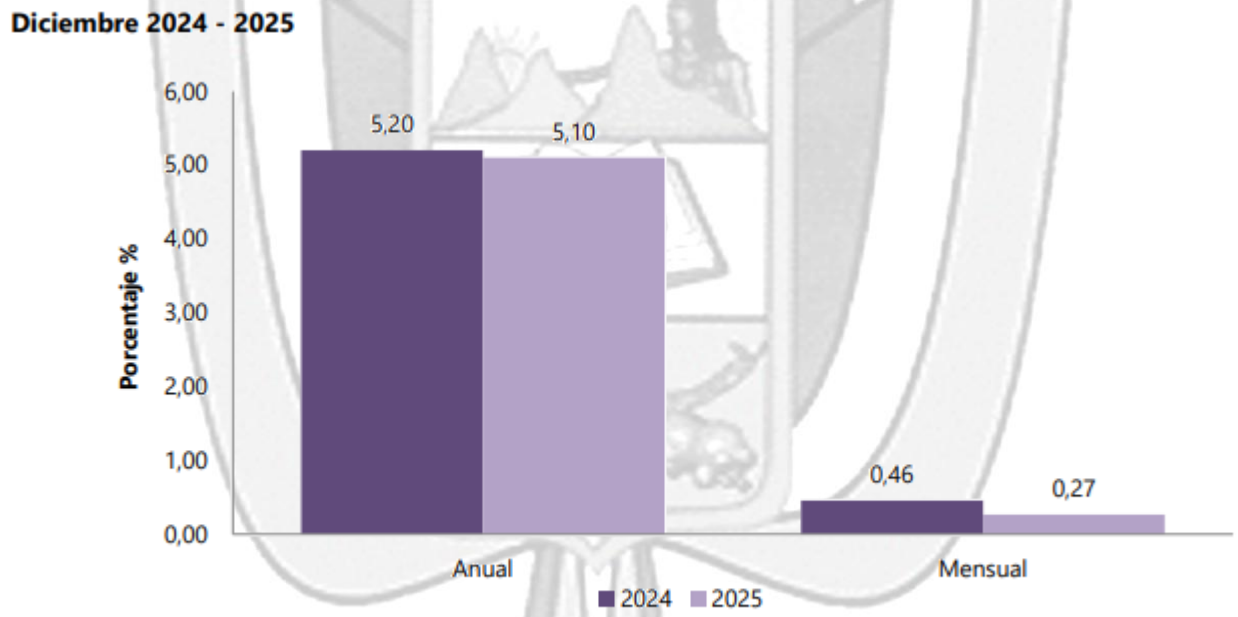
En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de la construcción decrece 2,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:
• Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 6,5%.
• Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 6,3%.

• Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 2,7%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción decrece en 1,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 0,1%.
• Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil decrece 3,7%.
• Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 1,0%.

**Índice de Precios del Consumidor**



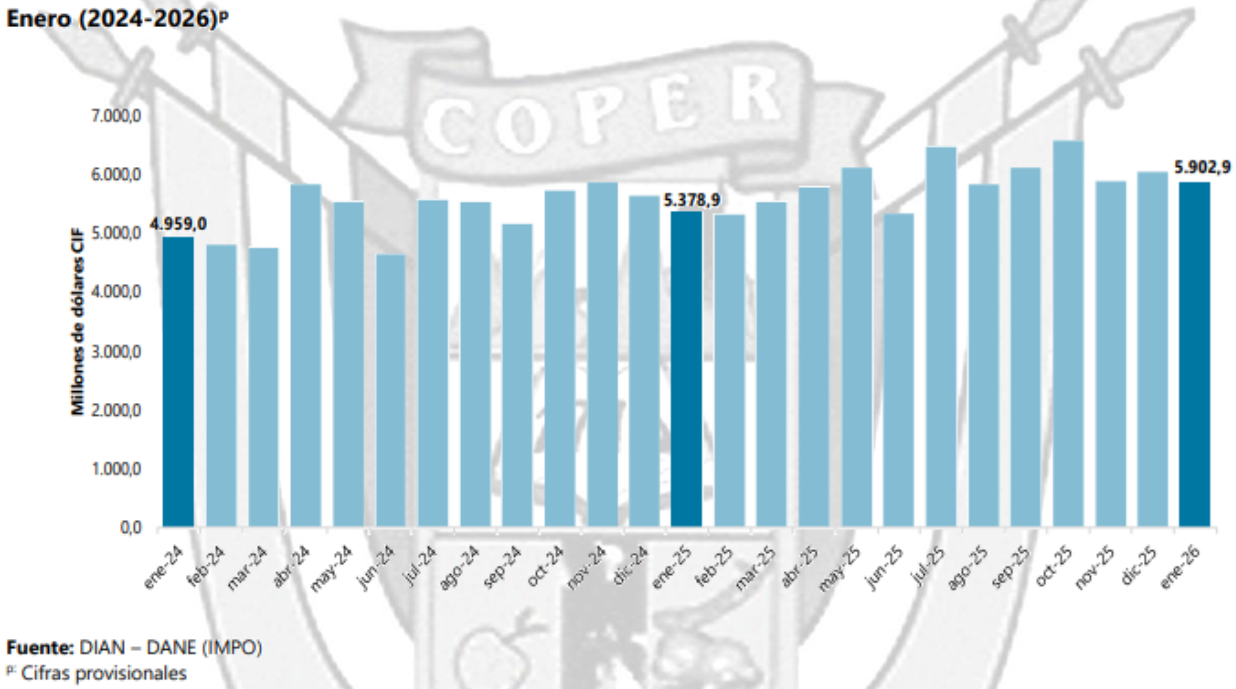

**Fuente:** DANE, IPC.

En el mes de diciembre de 2025, el IPC registró una variación de 5,10% en comparación con diciembre de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,91%), Educación (7,36%), Salud (7,20%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,37%) y; por último, Transporte (5,35%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,10%). Entre tanto, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,07%), Bienes y servicios diversos (4,97%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,76%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,31%), Prendas de vestir y calzado (2,12%), Recreación y cultura (1,85%) y; por último, Información y comunicación (1,22%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

## 3. IMPORTACIONES, EXPORTACIONES Y CONTRABANDO

**- Importaciones**




**Fuente:** DIAN – DANE (IMPO)
P: Cifras provisionales

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en enero de 2026, las importaciones fueron US$5.902,9 millones CIF y presentaron un crecimiento de 9,7% con relación al mismo mes de 2025. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 14,1% en el grupo de Manufacturas.

En enero de 2026, las importaciones de Manufacturas participaron con 77,7% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 14,9%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 7,3% y Otros sectores con 0,1%.

**Figura 5. Importaciones según grupos de productos OMC**

**Noviembre (2025/2024)ᵖ**

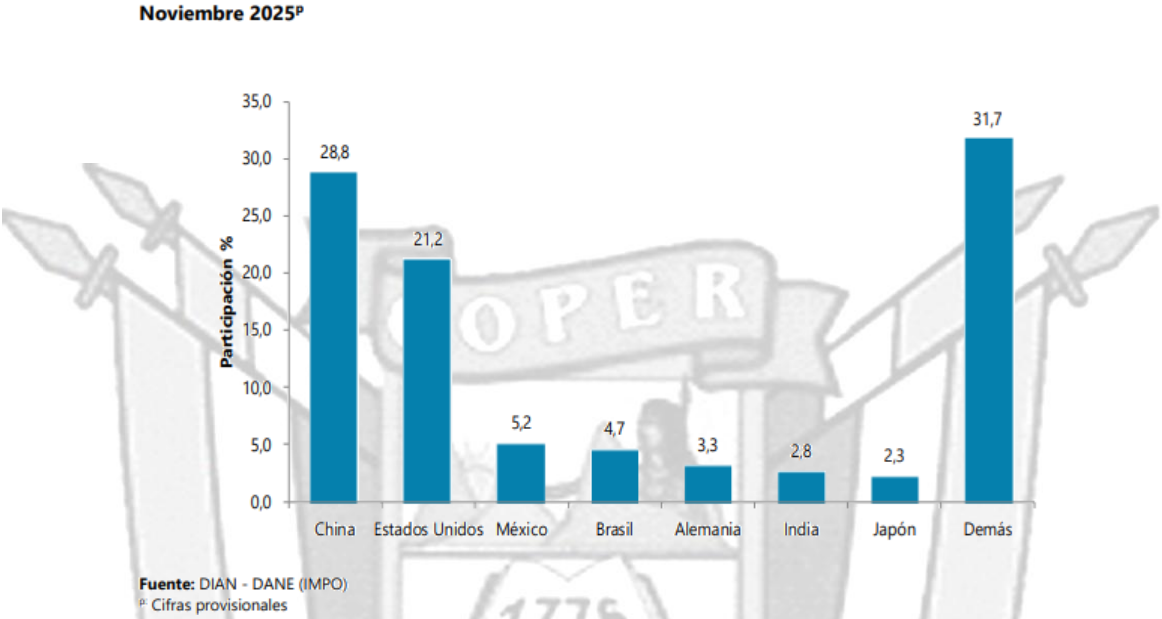
| Sección / Capítulo | Descripción | Noviembre 2024 | Noviembre 2025 | Variación | Contribución a la variación del grupo (pp) | Contribución a la variación del total (pp) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | (Millones de dólares CIF) | | % | | |
| | **Total** | **5.874,4** | **5.889,9** | **0,3** | | **0,3** |
| | **Agropecuarios, alimentos y bebidas** | **846,8** | **881,1** | **4,1** | | **0,6** |
| 0 | Productos alimenticios y animales vivos | 657,6 | 687,5 | 4,5 | 3,5 | 0,5 |
| 2 | Materiales crudos no comestibles, excepto los combustibles | 62,9 | 69,1 | 9,8 | 0,7 | 0,1 |
| 1 | Bebidas y tabacos | 52,2 | 52,8 | 1,1 | 0,1 | 0,0 |
| 4 | Aceites, grasas y ceras de origen animal y vegetal | 74,0 | 71,8 | -3,0 | -0,3 | 0,0 |
| | **Combustibles y prod. de industrias extractivas** | **680,4** | **533,7** | **-21,6** | | **-2,5** |
| 33 | Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos | 450,0 | 360,4 | -19,9 | -13,2 | -1,5 |
| 68 | Metales no ferrosos | 84,8 | 90,2 | 6,3 | 0,8 | 0,1 |
| | Demás | 145,6 | 83,1 | -42,9 | -9,2 | -1,1 |
| | **Manufacturas** | **4.344,5** | **4.472,2** | **2,9** | | **2,2** |
| 7 | Maquinaria y equipo de transporte | 1.902,5 | 2.051,0 | 7,8 | 3,4 | 2,5 |
| 8 | Artículos manufacturados diversos | 523,0 | 547,5 | 4,7 | 0,6 | 0,4 |
| 5 | Productos químicos y productos conexos, n.e.p. | 1.218,5 | 1.240,2 | 1,8 | 0,5 | 0,4 |
| 6 | Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material | 700,5 | 633,5 | -9,6 | -1,5 | -1,1 |
| | **Otros sectores** | **2,6** | **2,9** | **11,2** | | **0,0** |

**Fuente:** DIAN - DANE (IMPO)
p: Cifras provisionales
*Variación superior al 500%

En el periodo enero - noviembre 2025, las importaciones colombianas fueron US$64.451,3 millones CIF y registraron un crecimiento de 10,3%, frente al mismo periodo de 2024.

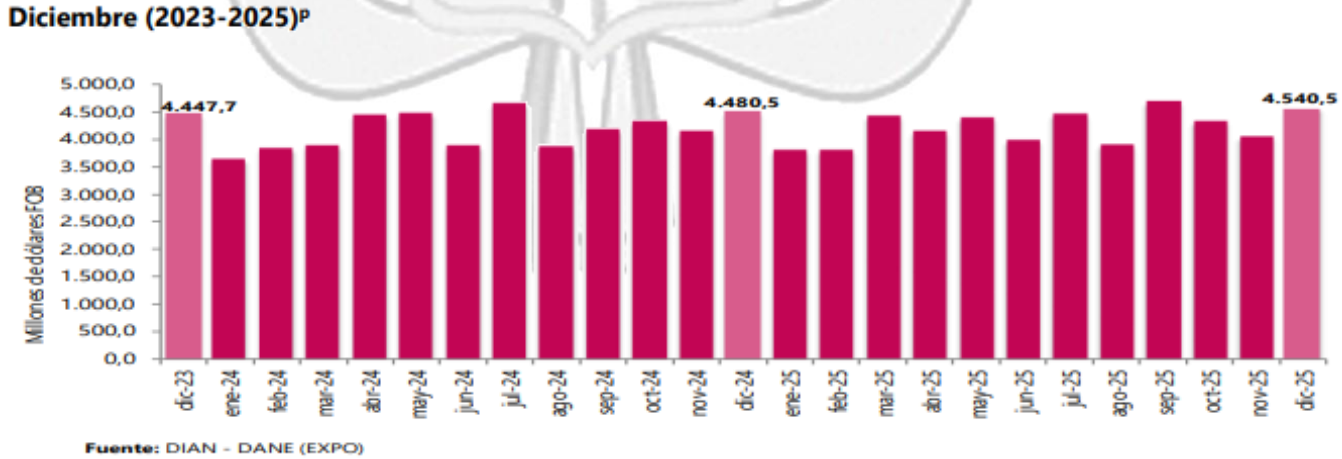
En noviembre de 2025, las importaciones de Colombia originarias de China participaron con 28,8% del total de las importaciones; le siguieron las compras externas desde Estados Unidos, México, Brasil, Alemania, India y Japón.

**Figura 6. Distribución porcentual del valor CIF de las importaciones según países de origen**




En noviembre de 2025 en comparación con noviembre de 2024, las contribuciones más importantes se presentaron en las compras originarias en China (6,7%) y Corea (41,1%) al aportar en conjunto 2,4 puntos porcentuales a la variación total del mes (0,3%). En contraste, las importaciones desde Estados Unidos (-20,6%) contribuyeron con 5,5 puntos porcentuales negativos a la variación total del mes.

**- Exportación de bienes y servicios.**



De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en diciembre de 2025 las ventas externas del país fueron US$4.540,5 millones FOB y presentaron un crecimiento de 1,3% en relación con diciembre de 2024; este resultado se debió principalmente al aumento del 90,4% en las ventas externas del grupo de Otros Sectores.

En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de industrias extractivas participaron con 34,5% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 27,4%, Manufacturas con 22,2%, y Otros sectores con 15,9%.

En diciembre de 2025 se exportaron 15,1 millones de barriles de petróleo crudo, lo que representó un crecimiento de 3,7% frente a diciembre de 2024.

**Tabla 1. Valor FOB de las exportaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC)**

**Diciembre (2025/2024)ᵖ**

| Grupos de productos (OMC) | Diciembre | | | | | Enero - Diciembre | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 2024 | 2025 | Variación (%) | Contribución a la variación (pp) | Participación 2025 (%) | 2024 | 2025 | Variación (%) | Contribución a la variación (pp) | Participación 2025 (%) |
| | (Millones de dólares FOB) | | | | | (Millones de dólares FOB) | | | | |
| **Total** | **4.480,5** | **4.540,5** | **1,3** | | **100,0** | **49.556,5** | **50.199,9** | **1,3** | | **100,0** |
| Agropecuarios, alimentos y bebidas [1] | 1.178,9 | 1.243,1 | 5,4 | 1,4 | 27,4 | 11.491,8 | 15.307,4 | 33,2 | 7,7 | 30,5 |
| Combustibles y prod. de industrias extractivas [2] | 1.946,0 | 1.568,4 | -19,4 | -8,4 | 34,5 | 23.384,8 | 19.190,1 | -17,9 | -8,5 | 38,2 |
| Manufacturas [3] | 977,1 | 1.008,2 | 3,2 | 0,7 | 22,2 | 10.556,5 | 11.058,8 | 4,8 | 1,0 | 22,0 |
| Otros sectores [4] | 378,5 | 720,8 | 90,4 | 7,6 | 15,9 | 4.123,4 | 4.643,7 | 12,6 | 1,0 | 9,3 |

**Fuente:** DIAN – DANE (EXPO)

ᵖ Cifras provisionales: como parte del proceso de producción estadística, el DANE realiza análisis y actualización continua de la información en cada una de las fases del proceso; como consecuencia se pueden presentar cambios en la serie histórica por actualización de la información recibida de parte de las fuentes.

[1] Incluye las secciones de la Clasificación Uniforme del Comercio Internacional (CUCI) correspondientes a: Productos alimenticios y animales vivos, Bebidas y tabacos, Materiales crudos no comestibles y Aceites grasas y ceras, excluidos los capítulos de Abonos en bruto y menas y desechos de metales.

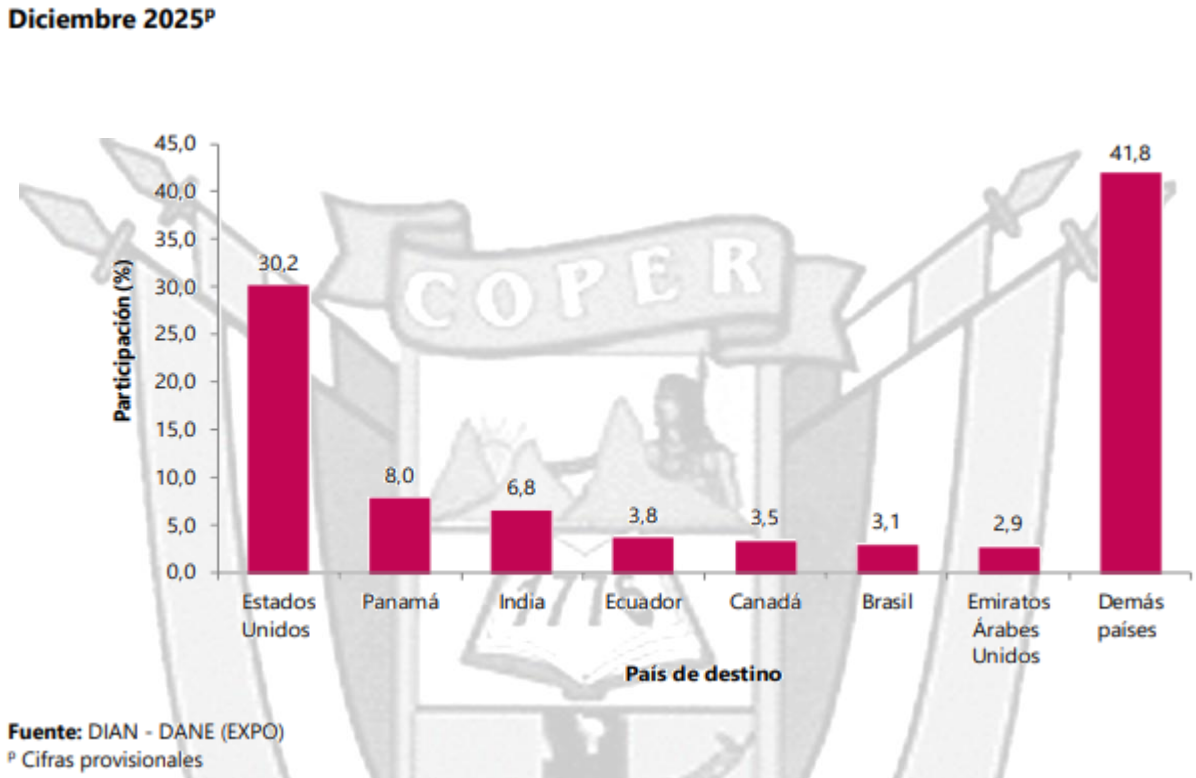
[2] Incluye la sección de Combustibles y lubricantes minerales y Productos conexos de la CUCI y los capítulos correspondientes a abonos en bruto, menas y desechos de metales y metales no ferrosos.

[3] Incluye las secciones de la CUCI correspondientes a Productos químicos, artículos manufacturados clasificados según material, Maquinaria y equipo de transporte y artículos manufacturados diversos, excluidos el capítulo de Metales no ferrosos y el grupo de Armas y municiones.

[4] Incluye la sección de la CUCI correspondientes a Mercancías y operaciones no clasificadas en otro rubro y el grupo de Oro no monetario.

En diciembre de 2025 las exportaciones de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US$1.568,4 millones FOB y presentaron una caída de 19,4% frente a diciembre de 2024, este comportamiento se explicó principalmente por la disminución de las ventas de Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos (-22,6%) que contribuyó con 14,5 puntos porcentuales negativos a la variación del grupo.

**Figura 7. Distribución porcentual del valor FOB de las exportaciones según país de destino**




En diciembre de 2025 en comparación con diciembre de 2024, el aumento en las ventas a India y Estados Unidos aportó en conjunto 6,3 puntos porcentuales a la variación total de las exportaciones (1,3%). En contraste, las ventas externas a China contribuyeron con 3,5 puntos porcentuales negativos a la variación total.

## 4. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Para el contrato a celebrarse el valor se estimó de acuerdo a la verificación de las actuales condiciones del mercado según lo señalado en La Ley 1150 de 2007 en su numeral 2 del art. 2 y Decreto 1082 de 2015.

El análisis de precios determinado por la oficina asesora de planeación para este objeto contractual se realizó teniendo en cuenta las cotizaciones solicitadas, en donde se optó por costo beneficio optando por la cotización de menor valor. En consecuencia y teniendo en cuenta lo anterior el valor estimado del contrato se estructura así:

**PRESUPUESTO DE DONDE SALEN LOS VALORES**

| ITEM | DESCRIPCIÓN | CANT | UND | VLR UNT COT 1 | VLR UNT COT 2 |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | TABLA PLANILLERA CON PORTAPAPELES | UND | 1 | $ 15,000.00 | $ 16,500.00 |
| 2 | CARRETE NYLON #40 | UND | 1 | $ 15,000.00 | $ 16,500.00 |
| 3 | BARRA DE SILICONA GRUESA | UND | 1 | $ 3,000.00 | $ 3,300.00 |
| 4 | PISTOLAS DE SILICONA DELGADA | UND | 1 | $ 45,000.00 | $ 49,500.00 |
| 5 | AGUA CRISTAL POR 600ML X 24 | PACA | 1 | $ 52,500.00 | $ 57,750.00 |
| 6 | TROFEOS DE PREMIACIÓN: EN ACRÍLICO CON BASE EN MADERA PINO DE 15CM X 22 CM<br>✓ MEJOR OBRA TEATRAL JUVENIL<br>✓ MEJOR OBRA TEATRAL INFANTIL<br>✓ MEJOR ACTOR JUVENIL<br>✓ MEJOR ACTRIZ JUVENIL<br>✓ MEJOR ACTOR INFANTIL<br>✓ MEJOR ACTRIZ INFANTIL<br>✓ MEJOR VESTUARIO JUVENIL<br>✓ MEJOR VESTUARIO INFANTIL<br>✓ MEJOR ESCENOGRAFÍA<br>✓ MEJOR ACTOR SECUNDARIO INFANTIL<br>✓ MEJOR ACTRIZ SECUNDARIA INFANTIL<br>✓ MEJOR ACTOR SECUNDARIO JUVENIL<br>✓ MEJOR ACTRIZ SECUNDARIA JUVENIL<br>✓ MEJOR DIRECCIÓN TEATRAL<br>✓ MEJOR MENSAJE CONTENIDO EDUCATIVO<br>**ANEXO MODELO**<br> | UND | 1 | $ 75,000.00 | $ 82,500.00 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 7 | REFRIGERIO: GALLETAS 35 G O PONQUÉ - TORTA EN INDIVIDUALES PORCIONES Y JUGO DE FRUTA | UND | 1 | $ 8,100.00 | $ 8,350.00 |
| 8 | TRANSPORTE JURADOS CHIQUINQUIRÁ - TURTUR IDA Y VUELTA | GLB | 1 | $ 375,000.00 | $ 412,500.00 |
| 9 | **HOSPEDAJE**<br>**ALIMENTACIÓN 4 JURADOS**<br>**DESAYUNO:**<br>Jugo en caja (200ml) o porción de fruta (200gr); Avena o chocolate o café o Yogurt (250ml); caldo de costilla o changua (300ml); huevos al gusto (100gr)<br>o tamal (280 gr); pan (60gr) o arepa(70gr)<br>**ALMUERZO:**<br>sopa (varias preparaciones) (300ml); carne: (pollo, pescado, lengua, sobre barriga o hígado) (200gr); arroz (varias preparaciones) (60gr); papa, yuca, o plátano (varias preparaciones) (150gr); ensaladas (varias preparaciones)(150gr);<br>jugos o gaseosa (300ml); postre (60gr)<br>**CENA:**<br>sopa (varias preparaciones) (300ml); carne: (pollo, pescado, lengua, sobre barriga o hígado) (200gr); arroz (varias preparaciones) (60gr); papa, yuca, o platano (varias preparaciones) (150gr); ensaladas (varias preparaciones)(150gr);<br>jugos o gaseosa (300ml); postre (60gr) | GLB | 1 | $ 225,000.00 | $ 247,500.00 |

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PRESUPUESTO OFICIAL**

| ITEM | DESCRIPCIÓN | CANT | UND | VLR UNT | VLR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | TABLA PLANILLERA CON PORTAPAPELES | UND | 5 | $ 15,000.00 | $ 75,000.00 |
| 2 | CARRETE NYLON #40 | UND | 2 | $ 15,000.00 | $ 30,000.00 |
| 3 | BARRA DE SILICONA GRUESA | UND | 5 | $ 3,000.00 | $ 15,000.00 |
| 4 | PISTOLAS DE SILICONA DELGADA | UND | 1 | $ 45,000.00 | $ 45,000.00 |
| 5 | AGUA CRISTAL POR 600ML X 24 | PACA | 1 | $ 52,500.00 | $ 52,500.00 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 6 | TROFEOS DE PREMIACIÓN: EN ACRÍLICO CON BASE EN MADERA PINO DE 15CM X 22 CM<br>✓ MEJOR OBRA TEATRAL JUVENIL<br>✓ MEJOR OBRA TEATRAL INFANTIL<br>✓ MEJOR ACTOR JUVENIL<br>✓ MEJOR ACTRIZ JUVENIL<br>✓ MEJOR ACTOR INFANTIL<br>✓ MEJOR ACTRIZ INFANTIL<br>✓ MEJOR VESTUARIO JUVENIL<br>✓ MEJOR VESTUARIO INFANTIL<br>✓ MEJOR ESCENOGRAFÍA<br>✓ MEJOR ACTOR SECUNDARIO INFANTIL<br>✓ MEJOR ACTRIZ SECUNDARIA INFANTIL<br>✓ MEJOR ACTOR SECUNDARIO JUVENIL<br>✓ MEJOR ACTRIZ SECUNDARIA JUVENIL<br>✓ MEJOR DIRECCIÓN TEATRAL<br>✓ MEJOR MENSAJE CONTENIDO EDUCATIVO<br>**ANEXO MODELO**<br> | UND | 15 | $ 75,000.00 | $ 1,125,000.00 |
| 7 | REFRIGERIO: GALLETAS 35 G O PONQUÉ - TORTA EN INDIVIDUALES PORCIONES Y JUGO DE FRUTA | UND | 400 | $ 8,100.00 | $ 3,240,000.00 |
| 8 | TRANSPORTE JURADOS CHIQUINQUIRÁ - TURTUR IDA Y VUELTA | GLB | 4 | $ 375,000.00 | $ 1,500,000.00 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 9 | **HOSPEDAJE ALIMENTACIÓN 4 JURADOS**<br>**DESAYUNO:**<br>Jugo en caja (200ml) o porción de fruta (200gr); Avena o chocolate o café o Yogurt (250ml); caldo de costilla o changua (300ml); huevos al gusto (100gr) o tamal (280 gr); pan (60gr) o arepa(70gr)<br>**ALMUERZO:**<br>sopa (varias preparaciones) (300ml); carne: (pollo, pescado, lengua, sobre barriga o hígado) (200gr); arroz (varias preparaciones) (60gr); papa, yuca, o platano (varias preparaciones) (150gr); ensaladas (varias preparaciones)(150gr); jugos o gaseosa (300ml); postre (60gr)<br>**CENA:**<br>sopa (varias preparaciones) (300ml); carne: (pollo, pescado, lengua, sobre barriga o hígado) (200gr); arroz (varias preparaciones) (60gr); papa, yuca, o platano (varias preparaciones) (150gr); ensaladas (varias preparaciones)(150gr); jugos o gaseosa (300ml); postre (60gr) | GLB | 4 | $ 225,000.00 | $ 900,000.00 |
| **TOTAL** | | | | | **$ 6,982,500.00** |

De acuerdo a las cotizaciones recibidas, se toma como referencia el menor valor ofrecido, por lo que se establece que el presupuesto para el contrato a celebrar es **SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS ($6.982.500,00) M/CTE,** incluye todos los costos directos e indirectos, gravámenes, tasas contribuciones y demás costos necesarios para la ejecución del contrato

**Nota 1:** El valor de la propuesta no podrá ser mayor al presupuesto oficial de la presente convocatoria, toda vez que esta está diseñada para ser evaluada de acuerdo al valor unitario de cada uno de los ítems.

**PERSPECTIVA LEGAL**

De acuerdo al presupuesto oficial establecido en los pliegos de condiciones. El tipo de selección que se debe aplicar es la de Selección Abreviada de menor cuantía en los términos que establece la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios vigentes.

Todos los elementos que se solicitan deben cumplir con las Normas Técnicas Colombianas que le apliquen.

| LEY O DECRETO O CIRCULAR | DESCRIPCION |
|---|---|
| **1991** | CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA |

| | |
|---|---|
| **Ley 99 de 1993** | Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones. |
| **Ley 80 de 1993** | Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Publica |
| **Ley 361 de 1997** | Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones |
| **Ley 590 de 2000** | Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresa". |
| **Ley 769 de 2002** | Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones. |
| **Ley 850 de 2003** | por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas |
| **Ley 816 de 2003** | Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública". |
| **Ley 1150 de 2007** | por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos |
| **Ley 1429 de -2010** | Por la cual se expide la ley de formalización y generación de empleo |
| **Ley 1474 de 2011** | Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública |
| **Ley 1450 de 2011** | Por la cual se expide el plan nacional de desarrollo, 2010-2014 |
| **Ley 1562 de 2012** | Por La Cual Se Modifica El Sistema De Riesgos Laborales Y Se Dictan Otras Disposiciones En Materia De Salud Ocupacional |
| **Decreto 1670 de 2007** | por medio del cual se ajustan las fechas para el pago de aportes al Sistema de la Protección Social y para la obligatoriedad del uso de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes |
| **Decreto 4170 de 2011** | Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura |
| **Decreto 1082 de 2015** | Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. |

## 5. PERSPECTIVA TÉCNICA

El objeto del contrato será: según las siguientes características técnicas **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL FESTIVAL DE TEATRO EN LA VEREDA TURTUR DEL MUNICIPIO DE COPER - BOYACA"**.

- **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

Cumplir con los deberes establecidos en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, en consecuencia:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.

2. Ejecutar y cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos, las cláusulas del contrato y la oferta presentada por el contratista, siempre que no se opongan a los mismos.
3. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
4. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio de Coper.
5. Atender las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
6. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
7. Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el contrato.
8. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar–ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. Igualmente, para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad especialmente con el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral.
9. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato cuando a esta hubiere lugar.
10. El objeto del presente CONTRATO no podrá ser subcontratado.
11. El presente CONTRATO no podrá ser cedido por el Contratista, salvo que medie autorización previa, escrita y expresa del Municipio de Coper, cuyo otorgamiento es discrecional. En caso de que se autorice la cesión el cesionario, deberá acreditar los mismos requisitos que se exigieron al contratista para la suscripción del contrato.
12. En el Contratista recae el deber de confidencialidad, comprometiéndose a hacer uso debido de la información que conoce y/o procesa, y retornarla a la entidad una vez terminado el contrato, además el contratista se compromete a garantizar la reserva legal de la información.
13. Obtener y presentar para su aprobación las garantías en las condiciones, plazos y con el objeto y montos establecido en el contrato, así como mantener vigentes sus amparos y prorrogarlos en los términos señalados, cuando corresponda.
14. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN requisito sin el cual no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado.
15. El Contratista se obliga a mantener al MUNICIPIO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA

mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal del MUNICIPIO ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.

16. En el evento que el objeto contratado involucre la asignación de bienes devolutivos al Contratista, éste deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al contratista. Así mismo, el Contratista deberá a la terminación del plazo pactado entregarlos al MUNICIPIO dentro del marco procedimental que para el efecto esté vigente en la entidad. Al momento de la terminación del contrato, el contratista debe efectuar la devolución de los bienes entregados para el desarrollo del mismo y obtener el certificado de recibo a satisfacción del área del MUNICIPIO encargada del almacén o de la administración de los bienes, que deberá anexarse al informe de finalización del contrato; de lo contrario, se deberá dejar constancia para efecto de tomar las medidas administrativas y jurídicas a que haya lugar.
17. Los documentos y expedientes que para la ejecución del objeto pactado se entreguen al Contratista, quedarán bajo la responsabilidad de este, quien deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al mismo. Igualmente, el Contratista deberá a la terminación del plazo pactado entregarlos al MUNICIPIO dentro del marco procedimental que para el efecto esté vigente en la entidad. Al momento de la terminación del contrato, el contratista debe efectuar la devolución de los documentos y expedientes entregados para el desarrollo del mismo y obtener el recibo a satisfacción del área del MUNICIPIO que corresponda, que tendrá que anexarse al informe de finalización del contrato.
18. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse a la Administración Municipal, en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, cuando a ello hubiere lugar.
19. El contratista asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio de Coper por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
20. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de EL CONTRATISTA.
21. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta de prestación de servicios presentada al Municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.
22. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el Supervisor.

- **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO**

1. Pagar en la forma establecida en la Cláusula FORMA DE PAGO, las actas presentadas por el proponente elegido, para lo cual se establecerá en el contrato con cargo al Municipio.

2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con los pliegos de condiciones de la Contratación Pública.
3. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el último pago al sistema de seguridad social integral (salud pensión ARP, y parafiscales (cuando a ello haya lugar).
6. Prestarle toda la colaboración al Contratista para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos contractuales.
7. Designar un supervisor para el seguimiento funcional y operativo del contrato que se celebren en ejecución del presente contrato.
8. Hacer entrega al contratista del certificado de cumplimiento del objeto contratado en los términos pactados.
9. Expedir oportunamente los demás documentos que se requieran durante la ejecución y terminación del contrato.
10. Solicitar oportunamente las prórrogas, modificaciones y adiciones que se requieran, indicando detalladamente los motivos de hecho o de derecho que le sirven de fundamento a la solicitud, acompañándola con los respectivos soportes emitidos por el contratista y el interventor de ser el caso.
11. Velar por la conformación y operación de instancias locales de seguimiento y control del proyecto, tales como comités y/o veedurías ciudadanas, antes, durante y después de la ejecución del proyecto.
12. Actuar de tal modo que, por causas imputables a la entidad, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para lo cual, en el menor tiempo posible, corregirlos desajustes que puedan presentarse y acordará los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que lleguen a presentarse
13. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y debida ejecución de los recursos.

- **OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA**

En desarrollo del objeto antes mencionado el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Ejecutar cada uno de los ítems establecidos según las especificaciones técnicas del proceso.

2. Garantizar la calidad y entrega oportuna de cada uno de los elementos y servicios necesarios para el desarrollo del proyecto.

3. Concertar los lugares, fechas y manera de entrega de cada uno de los ítems con el supervisor designado por parte del municipio.

4. Las demás inherentes al objeto del contrato.

*NOTA: Los precios deben estar especificados por unidad y discriminados los impuestos y el IVA.*

**QUIENES PUEDEN PARTICIPAR**

Pueden participar las organizaciones que cumplan las siguientes condiciones:

- Que sean entidades legalmente constituidas y estén vigentes
- Que su objeto social sea coherente con los lineamientos de la convocatoria

## 6. ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y OFERTA

- **ANÁLISIS DE LA OFERTA**

**¿QUIÉN VENDE?**

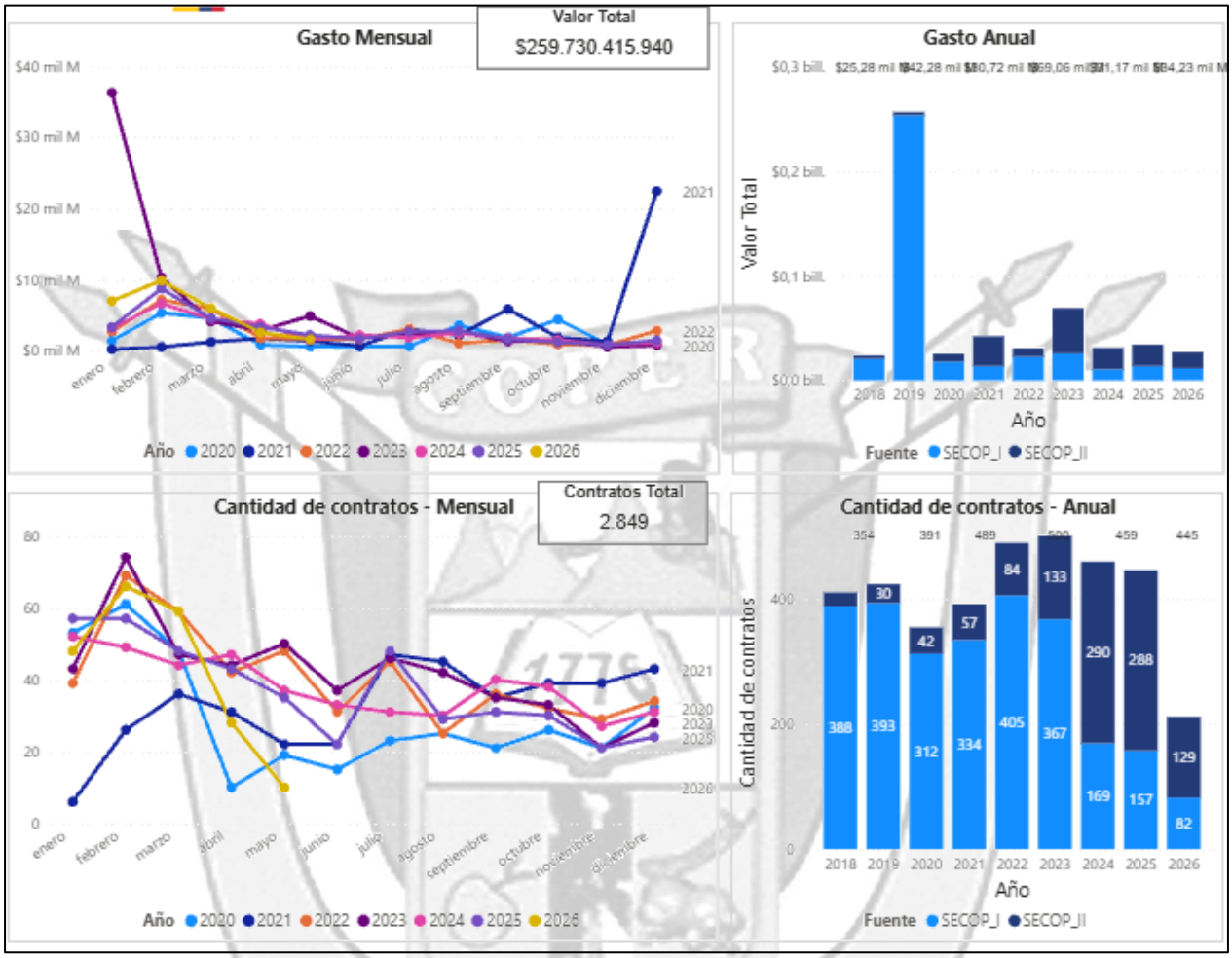
Se han identificado empresas que se encuentran en el sector y jurisdicción departamental, a las cuales se ha solicitado se nos allegue una cotización sobre el presupuesto y las formas y plazos de entrega. Junto con el presente archivo hace parte integra el análisis organizacional y financiero de las empresas que allegaron documentos.

Persona Natural: Las personas naturales que cuenten con la capacidad para realizar el correspondiente al mantenimiento de la maquinaria y vehículos del municipio, de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos.

Persona jurídica: La persona jurídica deberá tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones técnicas descritas, por lo cual se deberán anexar las respectivas certificaciones y/o contratos.

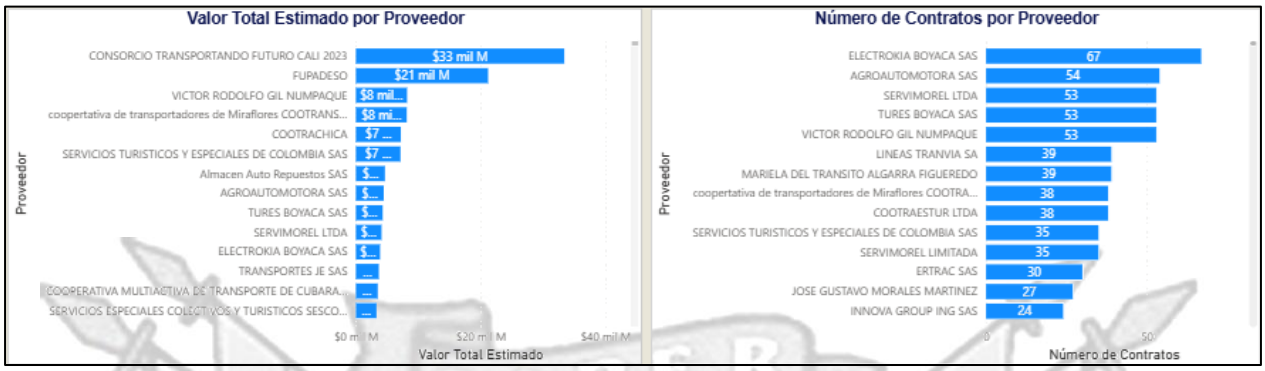
Teniendo en cuenta que la demanda se ha satisfecho, también se observa que en la jurisdicción existen entidades que prestan el servicio, pero no en términos mayoritarios o de gran afluencia que permita una gran pluralidad de oferentes, por lo que se observa que la experiencia es acorde a la demanda que se ha analizado.

Teniendo en cuenta lo anterior y analizado los posibles proveedores de servicios para el objeto a contratar, haciendo uso del Modelo Estratégico de Abastecimiento dispuesto por Colombia Compra Eficiente, con aplicación de filtros como: periodo de análisis (ENE 2017- JUL 2026), (Segmento/Familia/Clase): Segmento: 90- Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento.




**Fuente:** Colombia compra eficiente

Basado en lo anterior, se presenta en detalle, una pequeña lista de posibles proveedores , según el filtro de búsqueda aplicado. Teniendo en cuenta, que el presente proceso de contratación, se puede consideran como posibles oferentes sin limitar la lista:




**Fuente**: Colombia compra eficiente

**Ejemplo de procesos contractuales con objetos similares en otros municipios de Colombia:**

| NÚMERO DE PROCESO | MUNICIPIO | OBJETO | VALOR | MODALIDAD | PLAZO |
|---|---|---|---|---|---|
| IMCT-2023-130 | MUNICIPIO DE BUCARAMANGA | PRESTAR SERVICIOS ARTÍSTICOS EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA, APOYANDO EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO FESTIVAL DE TEATRO CIUDAD BUCARAMANGA", COMO DIRECTOR ARTÍSTICO, EL CUAL BUSCA APOYAR ESPACIOS CULTURALES QUE PROMUEVEN Y DIFUNDAN DIFERENTES MANIFESTACIONES DEL ARTE, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. | $4.000.000 | Contratación Directa | 1 MES |
| CD-CPS-266-2026 | MUNICIPIO E BARBOSA | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PROFESIONAL EN LA SUBSECRETARIA DE ARTE Y CULTURA PARA LA COORDINACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL SEGUNDO FESTIVAL DE TEATRO "EL HATO ES TEATRO" EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE BARBOSA. | $6.000.000 | Contratación Directa | 90 DIAS |
| CDPS-226-2026 | MUNICIO DE VALLE DEL CAUCA | PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL ALOJAMIENTO DE LOS INTEGRANTES DE LAS COMPAÑÍAS NACIONALES E INTERNACIONALES QUE PARTICIPARÁN DEL DÉCIMO | $5.004.149 | Contratación Directa | 15 DIAS |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | SÉPTIMO FESTIVAL DE TEATRO DE TÍTERES RUQUITA VELASCO BELLAS ARTES | | | |

**Ejemplo de procesos contractuales con objetos similares en el Municipio de Coper:**

| NÚMERO DE PROCESO | OBJETO | VALOR | MODALIDAD | PLAZO |
|---|---|---|---|---|
| MC-MIN-033-2019 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA COORDINACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL SÉPTIMO FESTIVAL DE TEATRO "SOMOS BICENTENARIO" COPER Y OCCIDENTE UNIDOS POR EL ARTE Y LA PAZ" A REALIZARSE LOS DÍAS 18 Y 19 DE SEPTIEMBRE DE 2019 EN LA VEREDA TURTUR DEL MUNICIPIO DE COPER - BOYACA | $3.250.000 | Mínima Cuantía | 5 DIAS |
| MC-CD-076-2020 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA COORDINACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL OCTAVO FESTIVAL DE TEATRO COPER Y OCCIDENTE UNIDOS POR EL ARTE Y LA PAZ" A REALIZARSE LOS DÍAS 2 Y 3 DE DICIEMBRE DE 2020 EN LA VEREDA TURTUR DEL MUNICIPIO DE COPER - BOYACA | $3.700.000 | Mínima Cuantía | 15 DIAS |
| MC-CD-051-2022 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA COORDINACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL DECIMO FESTIVAL DE TEATRO COPER Y OCCIDENTE UNIDOS POR EL ARTE Y LA PAZ" A REALIZARSE EN EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2022 EN LA VEREDA TURTUR DEL MUNICIPIO DE COPER - BOYACA | $4.000.000 | Mínima Cuantía | 10 DIAS |
| MC-MIN-023-2023 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA COORDINACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL FESTIVAL DE TEATRO "COPER Y OCCIDENTE UNIDOS POR EL ARTE Y LA PAZ" A REALIZARSE EN EL MES DE AGOSTO DE 2023 EN LA VEREDA TURTUR DEL MUNICIPIO DE COPER – BOYACA | $4.640.000 | Mínima Cuantía | 15 DIAS |
| MC-MIN-030-2025 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL FESTIVAL DE TEATRO EN LA VEREDA TURTUR DEL MUNICIPIO DE COPER - BOYACA | $4.799.266,00 | Mínima Cuantía | 1 MES |

De este análisis se observa:

1) Que la Entidad en anteriores ocasiones ha realizado procesos con objeto similar
2) Que con ellos ha logrado satisfacer las necesidades planteadas,
3) Que el valor establecido en el presente estudios es lo que comúnmente se cancela por este servicio, sin que esto genere mayores costos o plazos irrazonables. En la vigencia anterior el municipio venia cancelando el mismo valor.
4) Que según el objeto del contrato las actividades se ajustan a las establecidas en el presente estudio.
5) El Municipio de Coper; abre las posibilidades a personas naturales o jurídicas que cumplan con las condiciones establecidas en el presente proceso que cuenten con la capacidad de realizar las actividades de la mejor calidad posible y con soportes que garanticen la calidad en todo sentido.

## 7. OTRAS PERSPECTIVAS A ANALIZAR EN LA ETAPA DE PLANEACIÓN

| No. | PREGUNTA | RESPUESTA | CUAL O POR QUE |
|---|---|---|---|
| 1 | ¿Contratar con una entidad privada es la manera más efectiva para alcanzar los objetivos de política pública del plan de acción y de la Entidad Estatal? | Si | Al buscar una entidad privada en aras de ejecutar acciones conjuntas se aúnan esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el cumplimiento de objetivos comunes y se obtienen mejores resultados optimizando el uso de los recursos disponibles. |
| 2 | ¿Hay otros mecanismos para alcanzar el objetivo de política pública? | No | Siguiendo lo establecido en los artículos 7 y 8 del Decreto 092 de 2017, el presente convenio se regirá por lo establecido en la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 salvo lo contemplado en el Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, Articulo 96 de le ley 489 de 1998, Decreto 092 de 2017, en concordancia con lo establecido en los artículos 2, 209 de la Constitución Política.<br>De lo anterior se concluye que la ley 489 de 1998 en su artículo 96 creo una forma especial de contratación; instituyendo la aplicación del régimen de inhabilidades e incompatibilidades, principios de la contratación estatal, normas generales aplicables a la contratación pública excepto en lo reglamentado en el mencionado Decreto; por lo cual se aplicara lo contenido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, y decreto 1082 de 2015 en aquellos aspectos referentes al procedimiento de selección de contratación directa y demás aspectos aplicables que no hayan sido objeto de reglamentación. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 3 | ¿Cuál es el beneficio de contratar con una entidad privada? | Asociación entre la entidad estatal y la entidad privada para el cumplimiento de objetivos comunes. | Al buscar una entidad privada en aras de ejecutar acciones conjuntas se aúnan esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el cumplimiento de objetivos comunes y se obtienen mejores resultados optimizando el uso de los recursos disponibles. |
| 4 | ¿Hay en el mercado oferta de los bienes y servicios objeto del Proceso de Contratación? | Si | Por tratarse de un contrato de suministro y apoyo logístico regulado en normatividad se aplicara lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes. |
| 5 | ¿Cuál es la consecuencia en el mercado de contratar con la entidad privada cuando hay en el mercado oferta de los bienes y servicios? | Contratar una entidad privada para el cumplimiento de objetivos comunes | Al buscar una entidad privada en aras de ejecutar acciones conjuntas se aúnan esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el cumplimiento de objetivos comunes y se obtienen mejores resultados optimizando el uso de los recursos disponibles. |
| 6 | ¿En qué forma la contratación con entidad privada permite cumplir los objetivos de eficiencia, economía, eficacia o manejo del Riesgo? | Contratar una entidad privada para el cumplimiento de objetivos comunes | Al buscar una entidad privada en aras de ejecutar acciones conjuntas se aúnan esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el cumplimiento de objetivos comunes y se obtienen mejores resultados optimizando el uso de los recursos disponibles. |

## 8. CONCLUSIONES

De acuerdo al análisis del sector y a los datos registrados en las plataformas indicadas se evidencia que la modalidad empleada por las entidades a nivel nacional se ha realizado mediante la modalidad de subasta inversa presencial, por lo cual el municipio de COPER realizará la contratación.

Con fundamento en todo lo anterior y debido a que la contratación que se pretende realizar corresponde al proceso de selección de Mínima Cuantía, se hace necesario solicitar el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP), por un valor de **SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS ($6.982.500,00) M/CTE** para seguir con los estudios previos.

| CODIGO DEL RUBRO | DESCRIPCIÓN | VALOR |
|---|---|---|
| 2.3.2.02.02.009.06 | EstampillaProcultura/Serviciodepromocióndeactividadesculturales/ / ESTAMPILLAS / CULTURA / PROMOCIONYACCESOEFECTIVOAPROCESOSCULTURALESYARTISTICOS / SERVICIODEPROMOCIONDEACTIVIDADESCULTURALES3301053 / Administracióncentral | $6.982.500,00 |
| **Total** | | **$6.982.500,00** |

ORIGINAL FIRMADO

**ING. LUISA FERNANDA MUÑOZ UMAÑA**
Jefe Asesor(a) de Planeación

ELABORÓ: JENNY PAOLA CIFUENTES MELO – APOYO PLANEACIÓN MUNICIPAL
REVISÓ: LUISA FERNANDA MUÑOZ UMAÑA – JEFE ASESOR PLANEACION MUNICIPAL
APROBÓ: MARIA FERNANDA GONGORA– ASESOR (A) JURIDICO CONTRATACION